Ydem

se podria desthazer con que antes y pu
se mida. y pues no es razon que por
causa de dar el dicho pro. su trigo valga
el pan de la libra pa. seis maravedis
que es causa los pan de este dicho San
Ricos — y es el su parecer —

sobre lo mismo

A el sr. Alonso de Tinaboro Regidor dixo
que como el notorio es la tierra es
calidad y el trigo del dicho pro. si no
no se puede supremar y ansi de hoy
si alguno se quedo se pierde y con
sume y viene a darse fiado para no
se poder desthazer y no cobrarse
las deudas como se avisa mu
chas veces y se asso en pte. del trigo
que de presente ay desde año que por
esta razon conviene se desthaga
para que en lo que se a vendido
hasta aqui se aya ganado alguna
cossa que se podra suplir la falta
que pueda aver y que si algunos
cavalleros desea pa. acudir en
otra cossa sea el daño que sus
cediere por ~~otra cossa~~ su quenta
y no para desta ciud. —

La ciud. acordo se guarde lo proveydo en la comision del sr. ant. de Lison rregido

La ciudad acordo se guarde lo que esta
proveydo en la comision que se le a dado
a el sr. ant. de Lison Regidor e patron
del dicho pro. si no vaya de lo que
esta requerido —